



# **CONVOCATORIA DEL 11º CONGRESO REGIONAL**

**Comité Regional**  
Mérida, 11 de febrero de 2012

# **CONVOCATORIA DEL 11º CONGRESO REGIONAL DEL PSOE DE EXTREMADURA**

## **1. Fecha y lugar de celebración**

El Comité Regional del PSOE de Extremadura, en su reunión del día 11 de febrero, convocó el 11º Congreso Regional del Partido, que se celebrará los días 14 y 15 de abril de 2012 en el Complejo Cultural “San Francisco” de Cáceres.

## **2. Orden del día provisional**

### **Día 13 de abril**

1. Constitución de la Comisión de credenciales y acreditaciones.

### **14 y 15 de abril**

1. Acreditaciones
2. Dictamen de la Comisión de Credenciales y Constitución del Congreso.
3. Elección de la Mesa del Congreso
4. Saluciones de la Presidencia del 11º Congreso Regional del PSOE de Extremadura y saludos fraternales.
5. Informe de Gestión de los Órganos Regionales, debate y votación.
6. Elección de la Comisión Electoral y apertura del plazo de presentación de candidaturas a la Secretaría General.
7. Proclamación de las candidaturas a la Secretaría General y elección del Secretario General.
8. Constitución de Comisiones de Trabajo.
9. Mesas de debates.
10. Presentación de candidaturas a los Órganos Regionales y elección de los mismos.
11. Presentación y aprobación en plenario de las resoluciones de las Comisiones.
12. Clausura

### 3. Cierre del Censo Oficial de Militantes y criterios de asignación de delegados/as

El Comité Federal celebrado el 26 de noviembre de 2011 para la convocatoria del 38 Congreso Federal establece que la fecha de cierre del Censo de militantes para todos los procesos congresuales es el 26 de noviembre de 2011.

*“El censo oficial de militantes cerrado el 26 de noviembre de 2011 será el censo valido para todos los congresos regionales o de nacionalidad, provinciales e insulares”*

Los delegados/as al 11º Congreso Regional se eligen en los Congresos Comarcales o de Partido Judicial a tal efecto convocados ( Art. 29 p 2º de los Estatutos Regionales). La asignación de delegados se realizará de acuerdo con el siguiente criterio:

- Para los **Congresos Comarcales**: Las Asambleas Locales elegirán un delegado por cada 10 militantes, pudiendo aquellas agrupaciones que no lleguen a este número agruparse entre ellas, siempre dentro de la misma Comarca.

- Para el **Congreso Regional**: Los Congresos Comarcales elegirán un delegado por cada 25 militantes o fracción superior a 13 del total de la Comarca.

Según el Artículo 29 punto 2.3 de los Estatutos Regionales, *“sólo pueden ser electores y elegibles los militantes afiliados incluidos en el censo local. Igualmente a nivel comarcal, serán electores y elegibles los que estén afiliados en las Agrupaciones Municipales de la Comarca en consideración”*.

### 4. Representación de Juventudes Socialistas y Organizaciones Sectoriales

Al 11º Congreso Regional asistirá una delegación de Juventudes Socialistas de Extremadura de acuerdo con los términos establecidos en el artículo 70 de los Estatutos Regionales.

Según el Artículo 27 de los Estatutos Regionales asistirá una delegación de cada una de las seis Organizaciones Sectoriales existentes en la Región. Su representación viene determinada según el criterio de proporcionalidad, en relación con el censo oficial del Partido, establecido por el artículo 55 de la Normativa Reguladora de la Estructura y Funcionamiento General del Partido:

- 2 Delegados hasta el 2% de los/as afiliados/as.
- 3 Delegados entre el 2% y el 5% de los/as afiliados/as.
- 4 Delegados a partir del 5% de los/as afiliados/as.

Conforme a lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos Regionales los delegados/as de las organizaciones sectoriales no podrán participar en la elección y control de los órganos ejecutivos y de representación del Partido.

## **5. Designación de los miembros para la defensa de la gestión del Comité Regional**

La Mesa del Comité Regional representará al mismo y se encargará de elaborar la memoria de gestión del Comité Regional y de defenderla ante el 11º Congreso Regional.

## **6. Elección de representantes del Comité Regional para el sorteo de la Comisión de Credenciales**

El artículo 19 del Reglamento de Congresos establece que:

*“Artículo 19. La Comisión de Credenciales estará integrada por:*

*- Dos representantes nombrados por la CER, a propuesta de la Secretaría de Organización.*

*- Tres personas delegadas elegidas de entre todas las delegaciones por el procedimiento de sorteo, no pudiendo pertenecer dos de ellas a la misma delegación. El acto de sorteo se realizará con un mínimo de diez días de antelación a la celebración del Congreso, por una Comisión compuesta por la Secretaría de Organización y dos miembros del Comité Regional elegidos a estos efectos.”*

## **7. Presentación de candidaturas a la Secretaría General**

Para acceder a la Secretaría General del PSOE de Extremadura será necesario ser militante del PSOE, estar en posesión de todos los derechos como tal, encontrarse al corriente de cuotas, y estar inscrito en el censo de militantes validos para el 11º Congreso Regional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1 de los Estatutos Regionales la presentación de candidatura a la Secretaría General deberán contar con el aval, al menos, del 20% de los delegados del Congreso, sin que ninguna de ellas puedan contar con aval de más del 30% de dichos delegados/as.

La recogida de avales para la presentación de candidaturas a la Secretaría General habrá de realizarse en el seno del respectivo Congreso entre los delegados/as efectivamente acreditados, una vez abierto el plazo de presentación de candidaturas y en los modelos de aval validados por la Comisión Electoral elegida en el mismo.

Quienes hayan presentado su candidatura a la Secretaría General podrán acreditar ante la comisión electoral un representante que este presente en la verificación de los avales y el escrutinio.

En virtud de lo establecido en la disposición adicional cuarta del Reglamento Federal de Congresos, un mismo delegado/a no podrá avalar a más de un

candidato. De suceder esto, se producirá la anulación de todos los avales otorgados por el delegado/a en cuestión.

## **De los precandidatos**

Sin perjuicio de lo anterior, aquellos militantes que cuenten con el aval del 10% de los miembros del Comité Regional podrán obtener la condición de precandidato.

La Comisión Ejecutiva Regional pondrá a disposición de quienes hayan obtenido la condición de precandidatos los siguientes medios:

- Un espacio en la página WEB del Partido.
- Un envío por correo electrónico a todas las Agrupaciones.
- Un envío por correo electrónico a todos los delegados/as del Congreso.

Para acceder a dichos medios los precandidatos habrán de ponerse en contacto con la Secretaría de Organización de la Comisión Ejecutiva Regional.

## **8. Ponencia Marco**

El Comité Regional aprobará la Ponencia Marco que ha de servir de texto base para la celebración del 11º Congreso Regional. La Ponencia Marco será enviada a todas las Agrupaciones Municipales para su debate y enmienda.

Con la finalidad de facilitar su difusión, la Ponencia Marco también se publicará en la página WEB del Partido

## **9. Calendario previo a la celebración del 11º Congreso Regional**

**13 de febrero:** Envío del Censo a las Agrupaciones Municipales.

**6 de marzo:** Envío de la Ponencia Marco y de las Memorias de Gestión a las Agrupaciones Municipales.

**Del 19 al 25 de marzo:** Celebración de las Asambleas Municipales.

**26 de marzo:** Límite para la recepción de actas de las Asambleas Municipales.

**Del 26 al 30 de marzo:** Celebración de los Congresos Comarcales.

**31 de marzo:** Límite para la recepción de actas de los Congresos Comarcales, listas de delegados/as y enmiendas en la Comisión Ejecutiva Regional.

**3 de abril:** Elección de la Comisión de Credenciales.

**4 de abril:** Envío de la Memoria de Enmiendas.

**Días 14 y 15 de abril:** Celebración del 11º Congreso Regional del PSOE de Extremadura.

## **10. Desarrollo del calendario precongresual**

### **A. Asambleas de las Agrupaciones Municipales**

Las Agrupaciones Municipales deben notificar a los militantes la Convocatoria y el Orden del Día Provisional del 11º Congreso Regional, así como facilitar la documentación congresual remitida por la Comisión Ejecutiva Regional.

Las asambleas municipales se celebrarán entre el 19 y el 25 de marzo con el siguiente Orden del Día:

1. Constitución de la Asamblea.
2. Elección de la Mesa
3. Debate y votación de la gestión de los Órganos Regionales y Provinciales
4. Debate y votación de las propuestas de enmiendas a las Ponencia Marco.
5. Elección de delegados/as a los Congresos Comarcales.

### **B. Congresos Comarcales**

Los Congresos Comarcales se celebrarán entre el 26 y 30 de marzo, con el siguiente Orden del Día:

1. Constitución del Congreso.
2. Elección de la Mesa
3. Debate y votación de la gestión de los órganos Regionales y Provinciales
4. Debate y votación de las propuestas de enmiendas a la Ponencia Marco.
5. Elección de delegados/as al 11º Congreso Regional.
6. Elección de delegados/as a los Congresos Provinciales Ordinarios.

## **11. Remisión de las actas, enmiendas y listas de delegados/as a la CER**

Los Congresos Comarcales, deberán enviar a la Comisión Ejecutiva Regional el acta del mismo, con la relación de delegados/as y las enmiendas a la Ponencia Marco aprobadas, a partir de la fecha de aprobación en la Asamblea y, en todo caso, hasta el 31 de marzo.

## **12. Procedimiento para la aprobación de enmiendas y elección de delegados/as**

Las enmiendas que obtengan el apoyo mayoritario de la Asamblea o un mínimo del 20% serán las que se remitan al Congreso Comarcal, para su discusión.

Las enmiendas que obtengan el apoyo mayoritario o un mínimo del 20% en el Congreso Comarcal, serán las que se trasladen a la Comisión Ejecutiva Regional para su discusión en el Congreso Regional.

La elección de delegados/as se realizará por medio del sistema establecido en el artículo 5.2 de los Estatutos Regionales:

“Los delegados de los Congresos, los participantes en las conferencias y los miembros de los comités provincial y regional y federal serán elegidos en listas completas, cerradas y bloqueadas. A los congresos no podrán asistir como delegados/as los miembros de los respectivos órganos ejecutivos.

En el supuesto de que existan dos listas, la minoría que obtenga como mínimo un 20% de los votos válidos a candidaturas, tendrán una representación proporcional a estos. En todo caso, la lista que obtenga la mayoría tendrá derecho a la mitad más uno de los delegados a elegir.

En el supuesto de que existan más de dos listas y ninguna obtenga la mayoría, la más votada tendrá derecho a una representación de la mitad más uno de los cargos a elegir, repartiéndose el resto proporcionalmente entre las demás candidaturas que hayan superado el 20%”.

Con carácter general, para poder ser elegido delegado/a al Congreso Regional habrá que ser militante del PSOE de Extremadura, estar en posesión de todos los derechos como tal, encontrándose al corriente de cuotas, y estar inscrito en el Censo de militantes válido para el 11º Congreso Regional.

Sin perjuicio de lo anterior, los integrantes de las delegaciones de Juventudes Socialistas y de las delegaciones de las Organizaciones Sectoriales no tendrán que reunir la condición de militantes del PSOE, si bien deberán ser miembros de pleno derecho de la organización a la que representan.

## **13. Presentación de candidaturas**

La Comisión Ejecutiva del ámbito correspondiente procederá a la apertura de un plazo para la presentación de candidaturas de delegados/as. Dichas candidaturas deberán ser completas; es decir, contener tantos miembros como puestos a cubrir. Asimismo, las candidaturas presentadas deberán cumplir con el artículo 7.1 k) de los Estatutos siendo paritarias (ningún sexo tendrá menos del 40% ni más del 60% de representación) y, según lo aprobado en el 38º Congreso Federal, dicha paridad debe cumplirse cada tramo de cinco.

## **14. Envío de la Memoria de Enmiendas**

La Comisión Ejecutiva Regional remitirá la Memoria de Enmiendas a la Ponencia Marco a los delegados/as al Congreso Regional.

## **15. Desarrollo de la convocatoria**

El Comité Regional habilita a la Comisión Ejecutiva Regional para dictar cuantas normas y resoluciones sean necesarias para el desarrollo, aclaración y aplicación de lo dispuesto en la presente convocatoria, así como en los Estatutos Regionales, Federales y en el Reglamento Federal de Congresos.